

CORRECCIÓN DE ERRORES

Asunto: corrección de errores de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de servicios relacionado con la asesoría técnica en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Izurtza, establece en su letra T. Capacidad, habilitación empresarial o profesional exigida y solvencia (documentación administrativa), apartado T.2 Solvencia económica y financiera y técnica y profesional, que:

“La solvencia económica y financiera de los empresarios se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- b) por el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 28.080,00 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación.*

(...)”

La Mesa de contratación, reunida al efecto, y analizada la actual situación económica, derivada de la crisis del COVID-19, ha acordado modificar el importe establecido en la disposición anteriormente mencionada, amparada en la facultad atribuida por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos. De manera que su redacción quedará de la siguiente manera:

“La solvencia económica y financiera de los empresarios se acreditará por alguno de los siguientes medios:



b) por el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 20.000,00 euros.

(...)"

Se acuerda, asimismo, la publicación del presente anuncio en la Plataforma de Contratación de Contratación Pública de Euskadi y en el Perfil del Contratante, para que los interesados puedan tener conocimiento del mismo.

En Izurtza, a 30 de diciembre de 2020.

Fdo. La Mesa de Contratación